

DECRETO PRESIDENCIAL N° 0794

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Parágrafo I del Artículo 165 de la Constitución Política del Estado establece que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o Presidente del Estado, la Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado y las Ministras y/o Ministros de Estado.

Que el numeral 4 del Artículo 172 de la Constitución Política del Estado, otorga al Presidente del Estado Plurinacional la atribución de dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado; asimismo, el numeral 22 del referido Artículo, le faculta a designar a las Ministras y/o Ministros de Estado.

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.-

I. Se designa a las siguientes ciudadanas y ciudadanos como **MINISTRA Y MINISTROS DE ESTADO**, asignándoles las siguientes carteras:

Félix Rojas Gutiérrez

MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO

Y PREVISIÓN SOCIAL

Elizabeth Cristina Salguero Carrillo

MINISTRA DE CULTURAS

Iván Jorge Canelas Alurralde

MINISTRO DE COMUNICACIÓN

II. La señora Ministra y señores Ministros designados, tomarán posesión de sus cargos en el día, en acto especial a celebrarse en Palacio de Gobierno.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de febrero del año dos mil once.

FDO. EVO MORALES AYMA, Oscar Coca Antezana.